



Resolución Ministerial

N° 246-2016-MIDIS

Lima, 10 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 149-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO

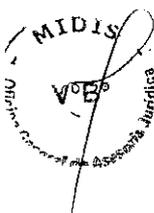
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", se asignan recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 25 000,000.00 (Veinte y Cinco Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento de la implementación de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), el cual incluye la operación y mantenimiento de las plataformas itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 274-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Pliegos: Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/ 7 489,527.00), con cargo a los recursos asignados a la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS) en el presupuesto del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de financiar la implementación de la citada Estrategia, dirigida al desarrollo y protección de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía, el cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 274-2016-EF, los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 274-2016-EF;



Con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 274-2016-EF, por un monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES, (S/ 7 489,527.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5002357 : Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	6 789,527.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>700,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>7 489,527.00</u>
TOTAL PLIEGO	<u>7 489,527.00</u>
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



11

5